

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El convenio de Colaboración de fecha 14.01.2019, suscrito entre la Universidad de La Frontera y la Municipalidad de Temuco del Programa PROENTA UFRO.
3. El Oficio N° 63 que comunica el Acuerdo de fecha 01 de marzo de 2019.
4. El DFL N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación.
5. El Decreto Alcaldicio N° 3856 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2019.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las políticas educacionales de la Municipalidad de Temuco, tendientes a incentivar y apoyar todas las actividades creativas e innovadoras que mejoren tanto la educación formal como no formal de los alumnos del sistema.
2. Que, el convenio de colaboración para ofrecer oportunidades en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
3. Que, el Oficio N° 63, indicado en el Vistos 3. del presente Decreto, comunica el Acuerdo del Concejo Municipal, que autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Frontera de Temuco por el Programa PROENTA UFRO.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración singularizado en el Vistos N° 02, de fecha 14.01.2019, entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad de La Frontera, RUT: 87.912.900-1, el que se entiende formar parte integrante del presente Decreto.
2. Los gastos producto de la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$33.600.000.- (treinta y tres millones seiscientos mil pesos), deberá imputarse a la cuenta 215.24.03.099.001, "Otras transferencias a otras entidades públicas UFRO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**EZB/CFV//AVV/MJAG/mas
DISTRIBUCIÓN**

- Institución (UFRO)
- Unidad de Gestión Pedagógica DAEM
- Unidad de Recursos Financieros DAEM
- Asesoría Jurídica DAEM
- Partes Educación
- Archivo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 14 de enero de 2019 comparece por una parte, la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde **Sr. Miguel Becker Alvear**, chileno, cédula de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la Ciudad de Temuco, en adelante La Municipalidad y por la otra la **Universidad de La Frontera**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 87.912.900-1, representada por su Rector, **Sr. Eduardo Hebel Weiss**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Avda. Francisco Salazar N° 01145 de la ciudad de Temuco, en adelante "La Universidad", entre quienes se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Municipalidad tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que, el artículo 4° letra a) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, puedan desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y la Cultura.

Que, La Universidad de La Frontera, es una Institución de Educación Superior del Estado que, además de sus finalidades docentes, cumple funciones de investigación, asistencia técnica, formación continua y de difusión de las artes y la cultura, favoreciendo a los estudiantes no sólo de la Universidad sino también a aquellos que se encuentran en etapa de educación Básica y Media, entre otras.

Que, el desarrollo de dichas funciones en forma conjunta, producen un efecto multiplicador que permite a las instituciones aprovechar al máximo sus recursos humanos y económicos en pro del mejoramiento de las habilidades y potencialidades de los niños, niñas y jóvenes.

PRIMERO: Objetivos del Convenio

Establecer mediante este instrumento la colaboración amplia entre las partes, en materias de capacitación, perfeccionamiento, actualización, estimulación de desarrollo integral de los alumnos de establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.

Ambas instituciones comprometen su total apoyo y colaboración en actividades de carácter cultural, académico, de formación, emocional, integración, sociabilización, que favorezca a los estudiantes de la comuna, actividades de carácter gratuito para los beneficiarios y en las que se



16774 16

vieran directamente favorecidos, sin perjuicio de que alguna de ambas instituciones tuviera que suministrar recursos para la buena ejecución, ya sea económicos, materiales, infraestructura o humanos para alcanzar el objetivo.

SEGUNDO:

Definir e implementar en conjunto acciones destinadas a apoyar el desarrollo de temáticas de perfeccionamiento de habilidades tanto pedagógicas como personales para enfrentar los distintos desafíos a que deben hacer frente en las todas etapas estudiantiles, complementar la experiencia educacional habitual de estos niños y niñas, potenciando habilidades como la creatividad, pensamiento crítico, razonamiento científico, liderazgo, trabajo en equipo, competencias afectivas y cognitivas, entre otras.

Complementar el trabajo realizado por los docentes del sistema educacional municipal con el fin de realizar por medio de una jornada de capacitación con los docentes.

TERCERO:

En el marco de este Convenio, La Universidad podrá desarrollar actividades en temáticas de:

- a) Fortalecimiento de talentos académicos
- b) Trabajo en equipo, inteligencia emocional, habilidades sociales.
- c) Apoyo autoestima académica.
- d) Relajación y manejo del estrés
- e) Capacitación a los coordinadores del programa en los establecimientos y docentes de establecimientos que trabajan con niños con talentos académicos.
- f) Trabajo en equipo
- g) Fortalecimiento de la capacidad de síntesis, pensamiento crítico, lógico-matemático, razonamiento científico, resolución de problema y responsabilidad social.

CUARTO: Productos Esperados.

El programa referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos.

Este programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así PROENTA UFRO, apoyará la formación de estos estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimiento, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-social, liderazgo, responsabilidad social y pasión por el conocimiento.

97

QUINTO: Ejecución y Aporte de la Universidad de La Frontera.

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad que el programa se ejecute a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller semestralmente, durante el año 2019 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de verano PROENTA UFRO. Para estos efectos, el programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.
- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 5) Informar a los Coordinadores escolares de los establecimientos educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participen del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa. PROENTA UFRO deberá emitir un informe para cada periodo facturado, del programa desarrollado con los estudiantes de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Temuco, según consta en punto tercero, que a lo menos contenga lo siguiente:

- Asistencia de los estudiantes, de cada sesión de trabajo.
- Resumen mensual de asistencia por alumno(a) y establecimiento educacional.
- Talleres y cursos impartidos.
- Elección de talleres y/o cursos por cada estudiante.
- Actividades desarrolladas por los estudiantes, incluyendo registro fotográfico.
- Detalle del trabajo realizado en Jornadas de Capacitación para Coordinadores y Profesores de establecimientos educacionales participantes del Programa, incluyendo registro fotográfico.

- Detalle del trabajo realizado en los Talleres para padres, madres y apoderados de los estudiantes que participen del Programa, incluyendo registro fotográfico.

9) A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

10) Materializado el aporte, la Universidad entregará a la Municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados y el Informe Final de PROENTA UFRO, respecto de la participación de los y las estudiantes de la comuna.

SEXTO: Aporte Municipal y modalidad de entrega.

La Municipalidad deberá transferir a la Universidad fondos necesarios para la ejecución del programa, el aporte Municipal total de las becas de los estudiantes de establecimientos municipales de la comuna de Temuco para el año 2019, asciende a la suma de **\$ 33.600.000 (treinta y tres millones seiscientos mil pesos), correspondiente a 120 becas.**

Este monto será transferido en dos cuotas según el siguiente detalle:

- **Primera cuota : 31 de mayo de 2019**
\$16.800.000 (dieciséis millones ochocientos mil pesos)
- **Segunda cuota : 30 de noviembre de 2019**
\$16.800.000 (dieciséis millones ochocientos mil pesos)

Dichos pagos corresponden al Centro de costos de la Universidad de La Frontera **1000.819 "Aportes Municipalidad PROENTA UFRO"**.

La Municipalidad de Temuco, podrá ampliar las becas de los estudiantes, según disposición presupuestaria, lo que será coordinado con la Directora de PROENTA UFRO.

SÉPTIMO: Ejecución de la Municipalidad.

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del Programa PROENTA UFRO, se compromete a lo siguiente:

1. Autorizar a los(as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar de PROENTA UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.
2. A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en PROENTA UFRO (días viernes por la tarde, sábados y dos semanas en el mes de enero).
3. Comprometer a los Directores de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la Coordinación Académica de PROENTA UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa, debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.)



4. Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.

5. Apoyar la participación de niños del Programa en eventos culturales y educativos que organice, auspicie o patrocine la Municipalidad. Estos incluyen, por ejemplo: conciertos, obras de teatro, galas artísticas y exhibición de películas. Para ello se dispondrá semestralmente de, al menos, 12 entradas a actividades culturales en el Teatro Municipal de Temuco, las que serán entregadas a PROENTA-UFRO para su distribución entre los estudiantes. DE esta forma, la Municipalidad apoyará la ampliación del capital cultural de los y las estudiantes.

6. Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Director Administrativo de Educación Municipal o a quien éste designe.

7. Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio la Universidad designa como responsable de PROENTA UFRO a la Sra. Helga Gudenschwager Gruebler.

OCTAVO: Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio permanecerá en vigencia por un año contando desde la fecha de suscripción del presente convenio, prorrogable por períodos iguales si ninguna de las partes expresare su intención en poner término a este convenio mediante una notificación por escrito durante el mes de noviembre de cada año. Este convenio podrá ser objeto de modificaciones las que, una vez que se encuentren aprobadas por ambas partes, se entenderán parte integrante del presente convenio en todo lo que no fueren contrarias a él.

NOVENO:

En todos los programas la Universidad de La Frontera, deberá entregar factura e informe respectivo, dirigido al Jefe del Departamento de Educación y entregado en Oficina de Partes del DAEM, ubicado en Prat N° 0130, además de copia digital, enviada a la Unidad de Gestión Pedagógica del DAEM, a las siguientes direcciones electrónicas: marcela.arcos@temuco.cl - / claudia.figueroa@temuco.cl

En atención a los objetivos de PROENTA UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

Para la ejecución de las actividades del presente convenio, las partes designan coordinadores para ambos, correspondiendo dicha función a doña Claudia Figueroa Vega y doña Marcela Arcos Soto.

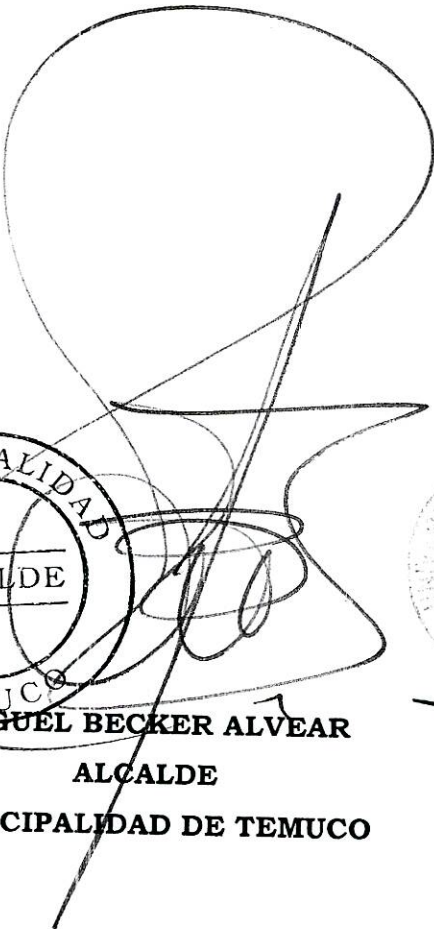
DECIMO:

La personería de don Eduardo Hebel Weiss consta en Decreto del Ministerio de Educación N° 242 del 09 de agosto de 2018 y la personería de don Miguel Becker Alvear consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06.12.2016.

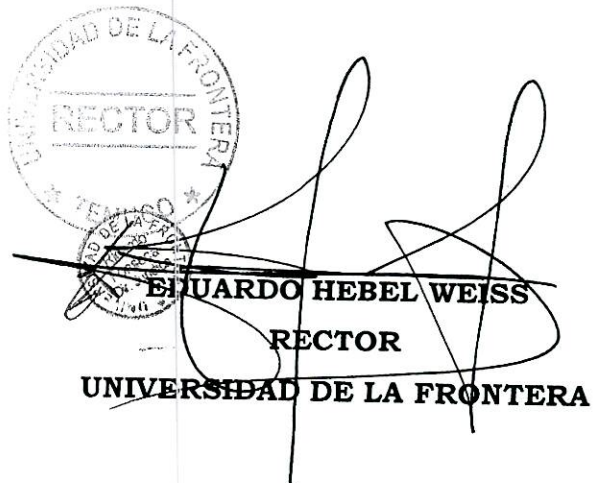
9

UNDECIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la Comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus tribunales de Justicia. El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA



EZB/CFV/MJAG/HGG